

# Gaceta # 7974-4

07 de mayo de 2013



# Gobernación del Atlántico

---



**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**

Gobernador

**JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ**

Secretario del Interior

**JAMES JALIL JANNA TELLO**

Secretario Privado

**ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR**

Secretario General

**DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO**

Secretaria de Planeación

**MARÍA ELIA ABUCHAIBE**

Secretaria de Hacienda

**LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**

Secretaria de Agua Potable

**CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA**

Secretaria Jurídica

**MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO**

Secretario de Infraestructura

**ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS**

Secretario de Desarrollo Económico

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**

Secretario de Educación

**DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ**

Secretario de Salud

**DIANA BETANCUR OLARTE**

Jefe oficina Control Disciplinario

**CARLOS OSORIO DE HART**

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

**DEYANA ACOSTA-MADIEDO**

Secretaria de Cultura y Patrimonio

**LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA**

Gerente de Capital Social

**HUGO PENSO CORREA**

Asesor de Comunicaciones

# Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N. 000407 DE 2013**

**Modificadorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO N. 000408 DE 2013**

**Modificadorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000407 DE 2013**

**Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y el artículo 32 de las disposiciones varias del Decreto No. 001206 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, según certificación emitida por la Subsecretaría de Contabilidad a 31 de diciembre de 2012, existen recursos correspondientes a los proyectos de Construcción de redes de acueducto y alcantarillado en las rutas No. 6 y No. 7 de Transmetro, municipio de Soledad por \$473.324.217 y \$2.442.067 respectivamente, los cuales requieren incorporarse en el presupuesto de ingresos al artículo 10532 "Recursos del Balance FNR - Agua Potable y Saneamiento Básico" y en el presupuesto de egresos al artículo 26283 "Pasivos exigibles vigencias anteriores (Subprograma construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado, tratamiento aguas residuales y soluciones individuales cabeceras municipales y zona rural)", por valor de \$509.766.493.

2. Que, en la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos de la Estampilla Pro Hospitales Nivel I y II, existe un saldo disponible de \$9.300.778.977 sobre el cual se debe descontar la reserva presupuestal de \$766.965.281, resultando un saldo de \$8.533.813.696. Con base en lo anterior, se requiere adicionar en el presupuesto del Fondo de Salud Departamental al artículo del ingreso 11552 "Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel" la suma de \$590.928.938 y a los artículos del presupuesto de egresos 27730 "Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel" \$270.928.938, 27750 "Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel" \$200.000.000, 27800 "Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento", por \$120.000.000.

3. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2012 de los recursos por concepto del 1% de la Sobretasa Ambiental por valor de \$1.742.627.951 y del 4% del Impuesto de Cerveza por \$2.485.540.938 de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior de \$270.111.240, queda un saldo de \$2.215.429.698. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico solicita adicionar en el presupuesto de ingresos al artículo 10524 "Recursos del Balance 1% Sobretasa Ambiental" por \$1.742.627.951 y al artículo 10525 "Recursos del Balance 4% Impuesto al Consumo de Cerveza" por \$2.215.429.698, y en el presupuesto de egresos a los artículos 26420 "Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial" por \$300.000.000, 26430 "Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad

alimentaria" por \$110.000.000, 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por \$1.380.429.698, 26480 "Atracción de inversiones nacional e internacional" por \$150.000.000, 26500 "Promoción del Departamento" por \$275.000.000, 26850 "Apoyo a la recuperación de cuerpo de agua" por \$1.000.000.000 y 26860 "Recuperación y preservación ambiental", por \$742.627.951.

4. Que, de los recursos del balance de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, luego de realizar las deducciones de la reserva presupuestal y las incorporaciones en decretos anteriores, resulta un saldo disponible de \$807.705.100. Con base en lo anterior, se requiere adicionar en el presupuesto de ingresos al artículo 10541 "Recursos del Balance" la suma de \$115.048.448 y en el presupuesto de egresos a los artículos 24250 "Horas extras y días festivos" por \$51.056.617, 24340 "Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)" por \$10.994.990, 24870 "Aportes de Cesantías (Administrativos)" por \$48.009.378 y al artículo 25220 "Aportes de Cesantías (Administrativos)" por \$4.987.463, correspondientes al sector educación.

"5. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 10542 ""Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos"", por ""Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos"".

6. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

7. Que, el artículo 32 de las disposiciones varias del Decreto No. 001206 de 2012, establece que la Secretaría de hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2013, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013.

**DECRETA:**

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>		
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
	1052	Recursos del Balance 1% Sobretasa Ambiental		1.742.627.951
	4			
	1052	Recursos del Balance 4% Impuesto al Consumo de Cerveza		2.215.429.698
	5			
	1053	Recursos del Balance FNR - Agua Potable y Saneamiento Básico		509.766.493
	2			
	1054	Recursos del Balance		115.048.448
	1			
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL		
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.12.12.13		RECURSOS DEL BALANCE		
1.12.12.13.14		SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD (ESTAMPILLA PRO HOSPITAL CARI Y ESTAMPILLA PRO-HOSP 1ER Y 2° NIVEL)		
	1155	Recursos del Balance Propios de Destinación Específica - Estampilla Pro-Hospital 1er y 2do Nivel		590.928.938
	2			

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>		<b>5.173.801.528</b>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO		
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO		
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA		
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)		
2.11.13.11.17.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO		
2.11.13.11.17.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL		
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		

2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.1 1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA		
	2425 0	Horas extras y días festivos		51.056.617
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.1 2		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		
	2434 0	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)		10.994.990
2.11.13.11.17.12.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.11.13.11.17.12.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL		
2.11.13.11.17.12.11.13.11.12		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.11.13.11.17.12.11.13.11.12.1 1		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO		
	2487 0	Aportes de Cesantías (Administrativos)		48.009.378
2.11.13.11.17.12.11.14		CUOTA ADMINISTRACIÓN		
2.11.13.11.17.12.11.14.11		GASTOS DE PERSONAL		
2.11.13.11.17.12.11.14.11.12		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.11.13.11.17.12.11.14.11.12.1 1		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO		
	2522 0	Aportes de Cesantías (Administrativos)		4.987.463
2.11.13.12		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA		
2.11.13.12.15		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD		



2.11.13.12.15.15		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	2628 3	Pasivos exigibles vigencias anteriores (Subprograma construcción y mejoramiento sistemas de alcantarillado, tratamiento aguas residuales y soluciones individuales cabeceras municipales y zona rural)	509.766.493
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.11		PROGRAMA ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.13.11.11		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, BIOCOMBUSTIBLES, FORESTALES Y DE ECONOMÍA CAMPESINA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ENFOQUE INCLUYENTE Y DIFERENCIAL	
	2642 0	Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	300.000.000

2.11.13.13.11.12		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	26430	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	110.000.000
2.11.13.13.12		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
2.11.13.13.12.11		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	1.380.429.698
2.11.13.13.13		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
2.11.13.13.13.11		SUBPROGRAMA ATRACCIÓN DE INVERSIONES NACIONAL E INTERNACIONAL	
	26480	Atracción de inversiones nacional e internacional	150.000.000
2.11.13.13.14		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO	
2.11.13.13.14.11		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS	

	2650 0	Promoción del Departamento		275.000.000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE		
2.11.13.14.14		PROGRAMA ALTÁNTICO MÁS VERDE; ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO		
2.11.13.14.14.11		SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS		
	2685 0	Apoyo a la recuperación de cuerpo de agua		1.000.000.00 0
2.11.13.14.14.12		SUBPROGRAMA RECUPERACION Y PRESERVACION AMBIENTAL		
	2686 0	Recuperación y preservación ambiental		742.627.951
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA		
2.12.14.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES		
2.12.14.11.12		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD		
2.12.14.11.12.11		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD		
	2773 0	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel		270.928.938
	2775 0	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel		200.000.000

	2780 0	Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento	120.000.000
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>	<b>5.173.801.528</b>
<b>ARTÍCULO TERCERO:</b>		Modifíquese el detalle del artículo 10542 "Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos", por "Recursos del Balance - Convenio Interadministrativo de Cooperación No 014 de 2012, entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos".	

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 03 DE MAYO DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO*

**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO**  
SUBSECRETARIO DE RENTAS  
(E) DE LAS FUNCIONES DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DECRETO N. 000408 DE 2013**

**Modificatorio del Decreto No. 001206 de 2012, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No 000167 del 21 de diciembre de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, de los recursos del balance de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, luego de realizar las deducciones de la reserva presupuestal y las incorporaciones en decretos anteriores, resulta un saldo disponible de \$692.656.652. Con base en lo anterior, se requiere adicionar la suma de \$28.927.094 en el presupuesto de ingresos al artículo 10541 "Recursos del Balance" y en el presupuesto de egresos al artículo 26350 "Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico".

2. Que, con base a la certificación de la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2012, existe un saldo disponible en la cuenta bancaria que maneja los recursos del 20% de las Estampillas Departamentales por \$2.300.000.000. Por tal motivo, se requiere adicionar estos recursos en el presupuesto de ingresos al artículo 10523 "Recursos del Balance 20% de Estampillas Departamentales" y en el artículo del gasto 23110 "Saneamiento Fiscal y Financiero".

3. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000167 del 21 de diciembre de 2012, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central para la vigencia 2013.

**DECRETA:**

<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10523	Recursos del Balance 20% de Estampillas Departamentales	2.300.000.000
	10541	Recursos del Balance	28.927.094
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>	<b>2.328.927.094</b>

<b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b>		<b>Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013 de la siguiente manera:</b>	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	2.300.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.17		PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL	
2.11.13.12.17.11		SUBPROGRAMA CONEXIONES DOMICILIARIAS	
	26350	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	28.927.094

		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓ N CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013</b>	<b>2.328.927.094</b>

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 03 DE MAYO DE 2013

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*ORIGINAL FIRMADO***JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**  
SUBSECRETARIO DE RENTAS  
(E) DE LAS FUNCIONES DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA